



ACCIÓN DE RATING

7 de diciembre, 2021

Reseña anual de clasificación

RATINGS

Compromiso BancoEstado

Riesgo de Crédito	AAA fm
Riesgo de Mercado	M3

Para mayor información, ir a sección [Evolución de ratings](#)

METODOLOGÍAS

[Metodología de fondos mutuos](#)

CONTACTOS

Francisco Loyola +56 2 2896 8205
Gerente de Clasificación
floyola@icrchile.cl

Fernando Villa +56 2 2896 8207
Director Senior, Corporaciones y Fondos
fvilla@icrchile.cl

Simón Aguilera +56 2 2896 8200
Analista
saguilera@icrchile.cl

Fondo Mutuo Compromiso BancoEstado

Informe de clasificación de riesgo anual

ICR Clasificadora de Riesgo ratifica en categoría AAA fm la clasificación asignada al riesgo de crédito de las cuotas del [Fondo Mutuo Compromiso BancoEstado](#) (series A, APV, B, BE, C, F, I y Vivienda). Por su parte, la clasificación asignada al riesgo de mercado se mantiene en categoría M3. Los fundamentos que sustentan la clasificación asignada son los siguientes:

- El respaldo de BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos, sociedad perteneciente en un 50,01% a Banco del Estado de Chile, y en un 49,99% a BNP Paribas Asset Management Holding S.A. La administradora cuenta con directores y ejecutivos principales con vasta experiencia y poseen las habilidades necesarias para la correcta gestión de carteras de inversión y de fondos de terceros.
- Baja probabilidad de default del portafolio. A octubre de 2021 el fondo exhibió un 0,12% de riesgo de crédito estimado, mientras que el valor alcanzado por el promedio de los últimos 24 meses también fue de 0,12%. Asimismo, a la misma fecha la mayor parte de los instrumentos se encontraban clasificados en categoría AAA (43,3%), y AA (47,8%).
- A octubre de 2021, el fondo presentaba una cartera compuesta principalmente por bonos de bancos e instituciones financieras (84,37%), bonos de empresas (6,71%) y por bonos de la Tesorería General de la República en UF (4,57%). El porcentaje restante correspondía a Bonos del Banco Central en UF (3,37%), depósitos a plazo con vencimiento a corto plazo (0,77%) y bonos de la Tesorería General de la República en pesos (0,21%).
- Cartera adecuadamente diversificada con un índice de concentración (IHH) promedio para las carteras de los últimos 24 meses de 814 unidades. Para la cartera de octubre de 2021, el indicador alcanzó 833 unidades.
- La ratificación en M3 del riesgo de mercado se fundamenta en una duración promedio de la cartera, para los últimos 24 meses, de 1.027 días. A octubre de 2021 la cartera presentaba una duración de 901 días dando cuenta de una moderada sensibilidad de los instrumentos que componen el fondo ante cambios en tasas de interés.

Las inversiones, liquidez y endeudamiento del fondo son consistentes con la política de inversión y el reglamento interno del fondo. Adicionalmente, ICR destaca que éste presenta políticas de inversión, liquidez y endeudamiento alineadas con el Acuerdo N°31 refundido de la Comisión Clasificadora de Riesgo.

Perfil del fondo

Antecedentes generales

El fondo inició sus operaciones el 10 de septiembre de 2004. Se define como un fondo mutuo tipo 3, que invierte en instrumentos de deuda de mediano y largo plazo.

El fondo se compone de ocho series de cuotas. Las series C, B, A, e I requieren una inversión mínima de \$5.000, \$5 millones, \$20 millones, y \$1.000 millones, respectivamente. Por otro lado, las series APV, BE, F, y Vivienda, están destinadas a aportes de APV, de otros fondos de la administradora (BE), de fondos de pensiones (F), y efectuados por instituciones que mantienen cuentas de ahorro para el arrendamiento de viviendas con promesa de compraventa (Vivienda).

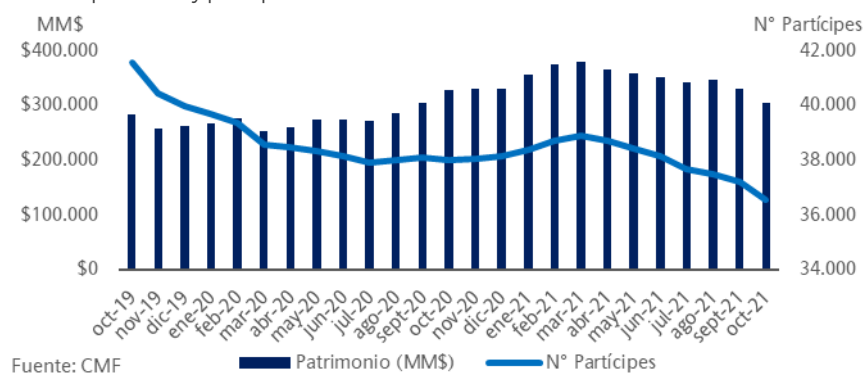
Patrimonio y partícipes

Durante los últimos dos años, el patrimonio del fondo exhibió un comportamiento creciente hasta marzo de 2021, cuando registró un máximo histórico de \$379.769 millones. Posterior a esto, se observa una disminución en el volumen patrimonial del fondo relacionada a la salida de partícipes. Al cierre de octubre de 2021, el patrimonio del fondo asciende a \$304.629 millones reflejando una baja del 7,0% con respecto a octubre de 2020. De la misma manera, el número de partícipes totalizó 36.581 y mostró una caída de un 3,8% con respecto a igual periodo.

En términos de participación a octubre de 2021, la serie Vivienda concentraba un 26,4% y le seguían las series A y F con un 23,4% y 20,3%, respectivamente. En cuanto a los partícipes, el 46,7% se concentraba en la serie APV, mientras que en segundo y tercer lugar se situaban las series C y A con un 25,4% y 14,8% de participación, respectivamente.

Patrimonio y partícipes totales exhiben una leve disminución a partir del segundo trimestre de 2021

Evolución patrimonio y partícipes del fondo



Clasificación de riesgo de crédito: **AAA fm**

La cartera muestra preferencia por instrumentos con clasificación AAA y AA

En términos de probabilidad de default estimada, considerando la metodología utilizada por ICR, en octubre de 2021 el fondo exhibió un 0,12% de riesgo de crédito agregado y un promedio de los últimos 24 meses también equivalente a 0,12%.

A octubre de 2021, la cartera estaba compuesta en un 84,37% por bonos de bancos e instituciones financieras (BB), un 6,71% correspondía a bonos de empresas (BE), un 4,57% correspondía a bonos de la Tesorería General de la República en UF (BTU), un 3,37% correspondía a bonos del Banco Central de Chile en UF (BCU), un 0,77%

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Objetivo: Invertir en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo de emisores nacionales, y en contratos de derivados especificados en el reglamento interno.

Política de inversiones: El fondo deberá invertir en instrumentos de deuda que cuenten con clasificación de riesgo igual o superior a B o N4. La duración mínima de la cartera será de 366 días, y su duración máxima de 2.190 días.

Fuente: Reglamento interno

PATRIMONIO Y PARTÍCIPES

Serie	Patrimonio (MM\$)	Partícipes
A	71.315	5.404
APV	5.118	17.072
B	34.635	4.803
BE	20.745	4
C	17.409	9.278
F	61.887	4
I	13.211	12
Vivienda	80.310	4
Total	304.629	36.581

Fuente: CMF, información a octubre de 2021

PRINCIPALES POLÍTICAS

Liquidez: A lo menos un 5% de los activos del fondo deben ser depósitos en cuenta corriente bancaria o activos de alta liquidez.

Endeudamiento: El fondo no contempla contraer deuda. Sin perjuicio de lo anterior, podrá tener obligaciones que tengan su origen en contratos de derivados. La inversión en contratos de derivados no podrá exceder el 20% del patrimonio del fondo

Política de rescate: Los rescates serán pagados en un día hábil bancario y en pesos chilenos.

Reparto de beneficios: No se contempla el reparto de beneficios del fondo.

Fuente: Reglamento interno

DETERMINACIÓN RIESGO DE CRÉDITO

Riesgo de crédito	50%
Clasificación AGF	30%
Concentración de emisores	20%

RIESGO DE CRÉDITO (50%)

A+	AA-	AA	AA+	AAA

CONCENTRACIÓN EMISORES (20%)

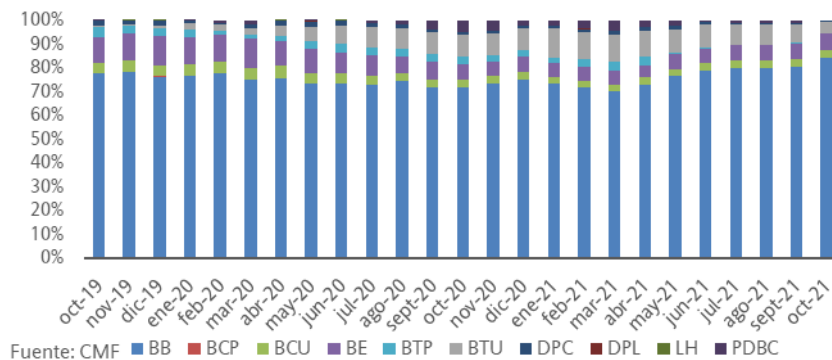
A+	AA-	AA	AA+	AAA

correspondía a depósitos a plazo con vencimiento a corto plazo (DPC) y el 0,21% restante era representando por bonos de la Tesorería General de la República en pesos (BTP).

En términos de clasificación de riesgo, un 43,27% de los instrumentos de la cartera contaban con clasificación AAA y un 47,81% con clasificación AA. Del resto, 8,15% correspondía a instrumentos sin clasificación de riesgo emitidos por el Banco Central de Chile o por la Tesorería General de la República, pero equivalentes a instrumentos con clasificación AAA. Finalmente, un 0,77% de los instrumentos estaban clasificados en categoría N1+.

La cartera de inversiones ha estado compuesta principalmente por bonos de bancos e instituciones financieras durante los últimos 24 meses

Evolución de la composición de la cartera, por tipo de instrumento



Fuente: CMF

Cartera de inversiones con una diversificación adecuada

El fondo exhibe un adecuado nivel de diversificación por emisor, con un índice de concentraciónⁱⁱ (IHH) promedio de 814 unidades para las carteras registradas desde octubre de 2019, valor considerado bajo por esta clasificadora. A octubre de 2021 el indicador alcanzó 833 unidades de concentración.

ICR destaca que las inversiones del fondo se han desarrollado en cumplimiento de su reglamento interno. En términos de límites de inversión por emisor, ningún emisor ni grupo empresarial supera el 20% ni el 30% del activo total del fondo, respectivamente.

Fondo gestionado por BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos

Sociedad perteneciente en un 50,01% a Banco del Estado de Chile, y en un 49,99% a BNP Paribas Asset Management Holding S.A., uno de los mayores administradores de fondos en el mundo, quedando la entidad nacional como socio controlador de la administradora.

La administradora tiene como objetivo ofrecer diversas oportunidades de ahorro e inversión de corto, mediano y largo plazo a sus clientes, a través de fondos mutuos, basados en la confianza y solvencia propia de la tradición financiera de BancoEstado. A esto se suma la experiencia a nivel mundial en gestión de activos e inversiones de BNP Paribas Asset Management Holding S.A., perteneciente al grupo BNP Paribas, una de las mayores instituciones financieras a nivel mundial, cuya presencia se extiende a 37 países y con alrededor de 3.000 empleados.

El directorio y el equipo de ejecutivos de la administradora están conformados por profesionales de vasta trayectoria en el mercado financiero nacional e internacional, quienes cuentan con la adecuada preparación para la gestión de fondos de terceros.

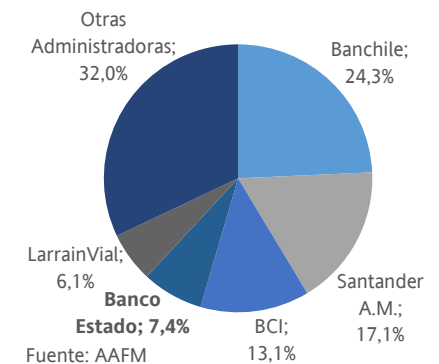
PRINCIPALES INVERSIONES

Emisor	Monto (MMS)	% Activo
Banco de Chile	40.248	13,2%
Scotiabank Chile	36.718	12%
Banco Consorcio	30.951	10,2%
Itaú Corpbanca	30.624	10%
Banco Security	28.986	9,5%
Banco Internacional	22.953	7,5%
Banco Estado	19.758	6,5%
BCI	17.971	5,9%
Tesorería General de la República	14.577	4,8%
Banco BTG Pactual Chile	13.055	4,3%
Otros	48.829	16%
Total Cartera	304.669	99,95%
Total de Activos	304.825	
IHH	833	

Fuente: CMF, información a octubre de 2021

BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos gestiona un 7,4% del patrimonio de la industria de fondos mutuos

Participación de mercado según patrimonio administrado, cifras al 31 de octubre de 2021



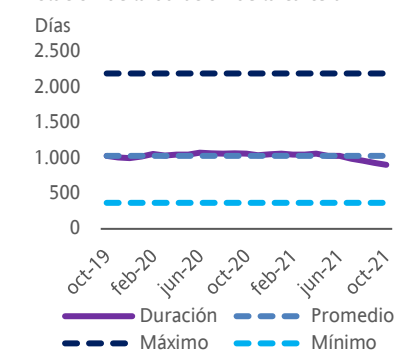
Fuente: AAFM

CLASIFICACIÓN AGF (30%)

A+	AA-	AA	AA+	AAA
				30%

Duración refleja una moderada sensibilidad ante cambios en la tasa de interés

Evolución de la duración de la cartera



Fuente: La Administradora

Al cierre de octubre de 2021, la administradora gestionaba un 7,4% del patrimonio neto de la industria local de fondos mutuos.

Clasificación de riesgo de mercado: **M3**

Duración de la carretera refleja una moderada exposición a cambios en las tasas de interés

A octubre de 2021, la duración de la cartera ascendió a 901 días, con una duración promedio para los últimos 24 meses de 1.027 días, reflejando una moderada exposición a cambios en las condiciones de mercado.

Adicionalmente, es posible observar una leve reducción en la duración de la cartera a partir del tercer trimestre de 2021 producto de la tendencia creciente de las tasas de interés del mercado.

ICR destaca que las inversiones del fondo respetan con holgura lo establecido en el reglamento interno, que considera un límite inferior de 366 días y un límite superior de 2.190 días.

Desempeño del fondo

El fondo exhibe niveles de rentabilidad coherentes con los instrumentos que componen su cartera

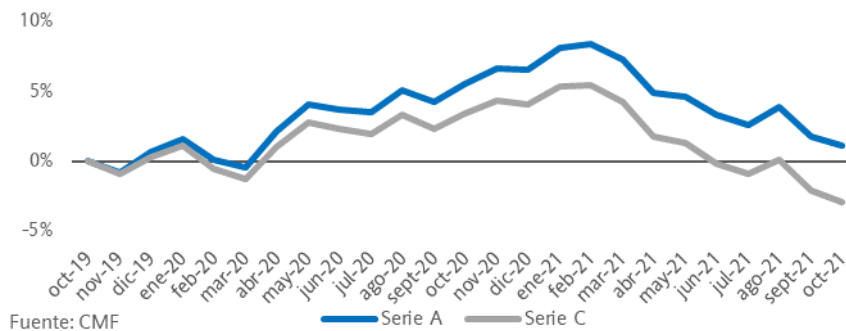
A octubre de 2021, la serie C registró una rentabilidad mensual de -0,81% y una rentabilidad acumulada para los últimos 24 meses de -2,93%. Del mismo modo, la serie A alcanzó una rentabilidad mensual de -0,64% y una rentabilidad acumulada de 1,08%.

En términos de volatilidad (calculada como la desviación estándar de los retornos mensuales de los últimos doce meses), a octubre de 2021 ambas series exhibieron un valor en torno a 1,2%.

Tanto la evolución de la rentabilidad como la volatilidad han sido afectadas por la variación de las tasas de interés e inflación durante el presente año debido a la sensibilidad ante dichas variables de los instrumentos que componen la cartera del fondo.

Retorno acumulado de las series C y A se reducen desde marzo de 2021

Evolución de la rentabilidad acumulada de las series C y A

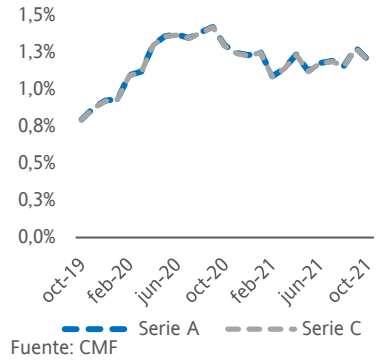


El fondo exhibe un perfil retorno/riesgo superior al promedio de sus comparables

ICR realizó un análisis comparativo entre el fondo Compromiso BancoEstado y cuatro fondos mutuos tipo 3 con objetivos de inversión y carteras con duraciones similares. Se

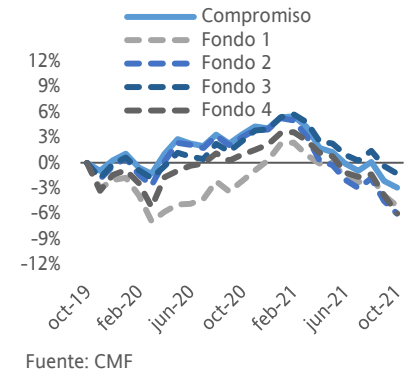
RIESGO DE MERCADO					
M6	M5	M4	M3	M2	M1

VOLATILIDAD 12M SERIE C Y SERIE A



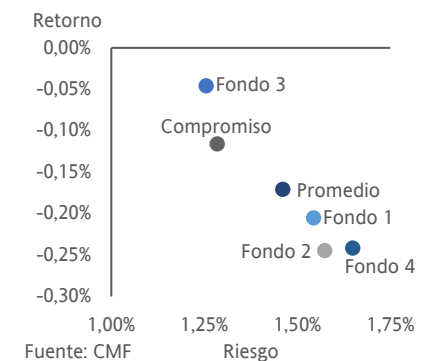
El fondo exhibe un retorno acumulado en línea al de sus comparables

Evolución de la rentabilidad acumulada del fondo y sus comparables



El fondo exhibe un perfil retorno/riesgo superior al promedio de sus comparables

Datos desde octubre de 2019



comparó el retorno mensual promedio en los últimos 24 meses y la volatilidad en ese períodoⁱⁱⁱ; asimismo, se evaluó la rentabilidad acumulada nominales en base a octubre de 2019. En el análisis se utilizó la serie C de Compromiso BancoEstado y series de similares características para comparables seleccionados.

El fondo se posicionó por sobre su segmento en términos de retorno y con un nivel de riesgo más bajo que el promedio muestral. La serie C del fondo presentó una rentabilidad mensual promedio de -0,12%, mientras que el promedio de la muestra alcanzó un valor de -0,17%. En cuanto al riesgo, el fondo exhibió una volatilidad promedio, considerando los últimos 24 meses, de 1,28%; la muestra promedió un riesgo de 1,46%.

Con respecto a la rentabilidad acumulada desde octubre de 2019, la serie C del fondo Compromiso BancoEstado obtuvo un resultado superior al promedio, exhibiendo un retorno acumulado de -2,93%, mientras que la media de la muestra alcanzó un valor promedio de -4,24%.

Determinación del riesgo de crédito

La clasificación de riesgo de las cuotas de un fondo mutuo corresponde a la evaluación, por parte de ICR, del riesgo de crédito al cual ésta se ve expuesta. Se compone como una función de:

1. La idoneidad de la administradora general de fondos y sus controladores, determinada por la evaluación de ciertos factores, que reflejan la capacidad fiduciaria y financiera de la administradora de activos. Señalados en la Metodología de Clasificación de Fondos Mutuos.
2. La evaluación del riesgo de la cartera de inversiones, determinado al analizar el tamaño del fondo, evolución del patrimonio, número de partícipes, calidad y riesgo crediticio de los instrumentos que la componen, perfil de vencimiento y liquidez de los instrumentos, grado de concentración de los emisores, análisis del valor cuota, volatilidad y duración. El grado de concentración de emisores se evalúa mediante el índice de Herfindahl y Hirschman, considerando la participación de emisores de cada cartera. Para su cálculo, se realiza la sumatoria de las participaciones al cuadrado por emisor, obteniendo un valor final que corresponde a unidades de concentración con valor máximo de 10.000.

Mientras un emisor concentre parte importante de la participación de cartera, mayor es el valor final de indicador. Estableciendo por ICR como límite 1.100 unidades de concentración para considerar una cartera altamente diversificada, observando tanto la cartera en evaluación como su comportamiento histórico. Igualmente, se evalúa la concentración global de las categorías de rating que componen el fondo.

3. La evaluación del riesgo crediticio de los fondos, de acuerdo a los criterios establecidos en la Metodología Credit Risk Grade.

Los tres componentes, son combinados para determinar el nivel de protección ante pérdidas asociadas al riesgo crediticio. Asimismo, el rating asignado también refleja la opinión de ICR respecto a la capacidad, experiencia y eficiencia de la administradora para gestionar recursos de terceros.

Evolución de ratings

CATEGORÍA AAA fm

Cuotas con la más alta protección ante pérdidas asociadas a riesgo crediticio.

CATEGORÍA M3

Corresponde a aquellas cuotas con moderada sensibilidad ante cambios en las condiciones de mercado.

Fecha	Nov-16	Nov-17	Nov-18	Nov-19	Nov-20	Nov-21
Rating	AAA fm / M3	AAA fm / M3	AAA fm / M3	AAA fm / M3	AAA fm / M3	AAA fm / M3
Tendencia	Estable	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Acción de rating	Confirmación	Confirmación	Confirmación	Confirmación	Confirmación	Confirmación
Motivo	Reseña Anual	Reseña Anual	Reseña Anual	Reseña Anual	Reseña Anual	Reseña Anual

ANEXO 1: Políticas del fondo

DE LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO
<p>El fondo tendrá como política que, a lo menos, un 5% de sus activos sean activos de alta liquidez para efectos de cumplir con las obligaciones derivadas de sus operaciones y para el pago de rescates de cuotas. Se entenderán que tienen tal carácter, además de las cantidades que estén depositadas en cuenta corriente bancaria:</p> <ol style="list-style-type: none"> Títulos emitidos o garantizados por el Estado y el Banco Central de Chile Títulos emitidos o garantizados por bancos e instituciones financieras nacionales con plazo de vencimiento menor o igual a 365 días. <p>Por otro lado, el fondo no contempla contraer deuda. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones que tengan su origen en contratos de derivados. Para todos los efectos, el plazo de los contratos de derivados no podrá ser superior a 1.095 días. Además, las inversiones en contratos de derivados deberán ajustarse a los límites establecidos en el artículo 59 de la Ley N°20.712, no pudiendo contraer contratos por más del 20% del patrimonio del fondo.</p>
VALORIZACIÓN DE INVERSIONES
<p>Los instrumentos que conforman la cartera de inversiones del Fondo se presentan valorizados al valor resultante de actualizar el o los pagos futuros de cada instrumento, utilizando como tasa de descuento la tasa interna de retorno implícita en la adquisición de los instrumentos (TIR de Compra).</p> <p>No obstante lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en la política de ajuste a precio de mercado que mantiene la Sociedad Administradora para este tipo de Fondos, y que incluye entre otros elementos, el monitoreo de la desviación entre el valor de los instrumentos a TIR de compra y la valorización de los mismos a la tasa o precio proveniente de la aplicación del modelo o metodología de valorización autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero, el Fondo realizará ajustes a nivel de cartera y/o instrumentos cuando dicha desviación supere los límites legales indicados en la Circular N°1.990 de 2010 de la Comisión para el Mercado Financiero o aquella que la modifique o reemplace.</p> <p>Las operaciones en instrumentos de derivados que efectúe el Fondo con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado, se valorizarán determinando el efecto conjunto del derivado y del activo objeto de la cobertura. Diariamente se monitorea la variación conjunta de los cambios en el valor de mercado del activo subyacente y su respectivo derivado de cobertura, para efectos de evaluar la posibilidad de realizar ajustes de mercado, de acuerdo a los límites de desviación entre TIR de compra y TIR de mercado conforme a lo señalado en la Circular N°1.990 de 2010 de la Comisión para el Mercado Financiero o aquella que la modifique o reemplace.</p> <p>Para aquellas operaciones en instrumentos de derivados que efectúe el Fondo que no sean de cobertura se valorizará en forma individual el derivado utilizando modelos desarrollados por terceros de acuerdo a las prácticas y acuerdos de la industria. En todo momento las variaciones se ajustarán de acuerdo a lo señalado en la Circular N°1.990 de 2010 de la Comisión para el Mercado Financiero o aquella que la modifique o reemplace.</p> <p>La información de precios y tasas es proporcionada por un proveedor externo independiente.</p>
EXCESOS DE INVERSIÓN
<p>La regularización de los excesos de inversión se realizará mediante la venta de los instrumentos o valores excedidos. Los plazos máximos serán los establecidos en el artículo 60° de la Ley N° 20.712.</p> <p>Dicho cuerpo legal establece que los excesos producidos por causas imputables a la administradora deberán ser subsanados en un máximo de 30 días. Asimismo, cuando los excesos se deban a causas ajenas a la administración se respetarán los límites fijados por la CMF mediante Norma de Carácter General. Estos límites en ningún caso implican plazos superiores a los 12 meses contados desde la fecha en que se produzca el exceso.</p>
PROCESO DE INVERSIÓN
<p>La administradora cuenta con un "Manual de Inversiones y Control Financiero" que establece las políticas y procedimientos necesarios para las inversiones de la AGF. Las estrategias de inversión de los fondos son y deben estar sujetas a las políticas y lineamientos definidas para cada uno de ellos por la gerencia de inversiones. Para abordar el ciclo de inversión, la administradora ha definido la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Inversiones: integrada por el Gerente de Inversiones, Subgerente de Inversiones, Portfolio Managers, Analistas de Inversiones (Renta Fija y Renta Variable) y Asistente de Inversiones. Gerencia de Control Financiero: integrada para estos efectos por el Gerente de Control Financiero, Oficial de Riesgo de Mercado y Analista de Riesgo de Mercado. Gerencia de Operaciones: integrada por el Gerente de Operaciones, Jefe de Operaciones, Analistas de Proceso. <p>La estructura antes descrita se reunirá en distintas instancias, a saber: el comité de inversiones mensual, el comité de inversiones quincenal, la reunión de estrategia balanceados, y el comité de riesgo de crédito.</p> <p>El Comité de Inversiones Mensual tiene la función de aprobar los lineamientos generales de las estrategias de inversión que el área de inversiones seguirá como base para administrar los fondos. Entre otras responsabilidades, este comité deberá analizar los resultados de las decisiones que fueron tomadas en comités anteriores, así como revisar y proponer modificaciones a las políticas de inversión para cada producto en caso de ser necesario. Además, en términos de políticas de riesgo, en el comité se aprueban los lineamientos y políticas de riesgo presentadas por los participantes, y se emiten sugerencias y/o instrucciones sobre la medición y control de riesgos. Los integrantes de esta comisión son: el gerente general, de inversiones, y de control financiero; los subgerentes de inversiones y de productos; y el oficial de riesgo de mercado AGF.</p> <p>El comité de inversiones quincenal es responsable de definir las estrategias de inversión y velar por la implementación de estas en consideración a los límites de inversión internos y escenarios presentados por los portafolios manager y analistas de inversión, en concordancia a los lineamientos y estrategias globales definidos en el comité mensual de inversiones. En este comité, los portafolios managers y sus respectivos analistas de inversiones presentarán estrategias de inversión en concordancia con el escenario económico relevante. La estrategia indicará los objetivos en términos de su duración y exposición en UF para fondos de renta fija, asignación objetivo de clase de activos en fondos balanceados y una propuesta de acciones y/o selección de fondo en fondos de Renta Variable. El gerente de inversiones o subgerente de inversiones aprobará todas las decisiones de inversión. El oficial de riesgo de mercado participará en el comité o tomará conocimiento</p>

de el a través de la minuta correspondiente, de tal forma de asegurar que todas las decisiones adoptadas estén alineadas con los lineamientos de inversión y límites de riesgo vigentes.

La reunión de estrategia balanceados tiene por objetivo definir la estrategia de inversión (dentro de los parámetros ya definidos por el comité mensual) para cada uno de los fondos y carteras administradas y velar por la implementación de las estrategias definidas. En esta reunión participan: el gerente y subgerente de inversiones, portfolio managers y analistas de inversiones. La reunión se realiza cada quince días.

El comité de riesgo de crédito tiene como propósito la evaluación crediticia de las contrapartes y de los emisores de los instrumentos que forman parte de las carteras de los fondos administrados de manera de evitar la potencial exposición a pérdidas económicas debido al incumplimiento por parte de un tercero de los términos y las condiciones que estipula un contrato o un convenio. Este comité está compuesto por el gerente general; los gerentes de inversiones, de control financiero, y de banca corporativa y grandes empresas; además del subgerente de inversiones, el oficial de riesgo mercado y un portfolio manager. El comité de riesgo crédito sesiona a la citación del oficial de riesgo de mercado quien oficia como secretario del comité.

CONFLICTOS DE INTERÉS

La administradora cuenta con un "Manual de Tratamiento y Solución de los Conflictos de Interés" que ha sido dictado en el ámbito de la regulación contenida en la Circular N°1.869 de la Comisión para el Mercado Financiero y aprobado por el Directorio de la Sociedad.

Con el objeto de cautelar el mejor interés de cada uno de los fondos administrados y carteras individuales, el Manual de Tratamiento y Solución de los Conflictos de Interés ha definido los siguientes criterios y procesos:

- i. Criterios y procesos de asignación, mantención y liquidación de una inversión que pueda ser adquirida por más de un Fondo o cartera individual de terceros. En este sentido, constituye un deber del comité de inversiones de la administradora, decidir las estrategias de inversión a seguir por los fondos en forma independiente de otras áreas de administración de la sociedad.
- ii. Criterios y procesos que regulan la coinversión entre Fondos y/o carteras individuales de terceros. En este punto, la administradora asigna la administración de sus fondos y carteras individuales de terceros a distintos portfolio managers, lo que, unido a lo indicado anteriormente, refuerza la independencia en la toma y en la ejecución de las decisiones de inversión.
- iii. Criterios y procesos que regulan la inversión conjunta de una inversión en un emisor que pueda ser adquirida por un Fondo, carteras individuales, la Administradora o sus relacionados.
- iv. Criterios y procesos para evitar el uso de información privilegiada en transacciones realizadas por sus trabajadores. Dentro de los aspectos principales que son abordados en la estructura de normas internas, se definen las normas éticas que deben ser respetadas, el cumplimiento del deber fiduciario, la protección y reserva de la información privilegiada y la prevención de los conflictos de interés.

Los controles que se describen en el manual serán efectuados por el Área de Riesgo dependiente de la Gerencia de Control Financiero de la Administradora. Sin perjuicio de lo anterior, en cumplimiento de lo señalado por la Circular N°1.869 de la Comisión para el Mercado Financiero, corresponderá a la Unidad de Cumplimiento y Control Interno el monitoreo y validación de los mecanismos de tratamiento y solución de los conflictos de interés.

Para lo anterior, la Unidad de Cumplimiento y Control Interno realizará periódicamente una comprobación sobre el adecuado funcionamiento de los respectivos controles, y los resultados de estas evaluaciones y eventuales sugerencias de modificaciones serán presentadas al Comité de Riesgo Operacional.

ANEXO 2: Instrumentos y límites permitidos

El fondo podrá invertir en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo. En todo caso la duración mínima de la cartera de inversiones será de 366 días y su duración máxima será de 2.190 días. El fondo podrá adquirir instrumentos clasificados en las categorías de riesgo B, N-4 o superiores a éstas, a que se refieren los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la Ley N°18.045.

La administradora por cuenta del fondo celebrará contratos de productos derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado. El fondo podrá actuar como comprador o vendedor de los respectivos activos objeto de los mencionados contratos. Los activos objeto de los contratos de opciones, de futuros y forwards, serán sobre monedas, tasas de interés e instrumentos de deuda en los cuales esté autorizado a invertir el fondo. Los contratos de productos derivados se efectuarán tanto en mercados bursátiles, como OTC.

Este Fondo no contempla efectuar operaciones de venta corta y préstamo de valores.

La Administradora, por cuenta del Fondo podrá realizar operaciones de compra con retroventa respecto de los siguientes instrumentos de deuda de oferta pública:

- a) Títulos emitidos o garantizados por el Estado y el Banco Central de Chile.
- b) Títulos emitidos o garantizados por bancos e instituciones financieras nacionales.

Límites de inversión respecto del activo total del fondo	% Mín.	% Máx.
1) Instrumentos de deuda	70%	100%
1.1) Instrumentos emitidos o garantizados por el Estado o el Banco Central de Chile.	0%	100%
1.2) Instrumentos emitidos o garantizados por Bancos Extranjeros que operen en el país	0%	100%
1.3) Instrumentos emitidos o garantizados por bancos e instituciones financieras nacionales.	0%	100%
1.4) Instrumentos inscritos en el Registro de Valores, emitidos por la Corporación de Fomento de la Producción, sus filiales, empresas fiscales, semifiscales, de administración autónoma y descentralizada, empresas multinacionales, sociedades anónimas, u otras entidades inscritas en el mencionado registro.	0%	100%

1.5) Títulos de deuda de securitización correspondiente a la suma de los patrimonios de los referidos en el Título XVIII de la Ley N° 18.045, que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para el Mercado Financiero.	0%	25%
1.6) Otros valores de oferta pública, de deuda, que autorice la Comisión para el Mercado Financiero.	0%	100%

Emisor y grupo empresarial	Máximo % sobre el activo total del fondo
Límite máximo de inversión por emisor.	20%
Límite máximo de inversión en títulos de deuda de securitización correspondientes a un patrimonio de los referidos en el Título XVIII de la Ley N° 18.045 que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para el Mercado Financiero.	25%
Límite máximo de inversión por grupo empresarial y sus personas relacionadas	30%

Acuerdo N°31 Refundido Comisión Clasificadora de Riesgo

Ítem	Opinión
Claridad de los objetivos y grado de orientación de las políticas al logro de los objetivos del fondo y la coherencia entre ellas.	<p><i>El fondo cumple con los artículos N°3, N°4 y N°5, al definir claramente sus objetivos de inversión, cumplimiento de su política de endeudamiento y en cumplimiento sus políticas de concentración por entidad, personas relacionadas o grupo empresarial.</i></p> <p><i>ICR Clasificadora de Riesgo estima que las políticas de inversión definen en forma precisa los instrumentos elegibles y los límites de inversión, siendo consistentes con el objetivo del fondo y, estableciendo en forma clara los porcentajes máximos de inversión por instrumento y tipo de emisor.</i></p>
Idoneidad y experiencia de la administración y propiedad de la administradora, resguardo de los intereses fondo y sus partícipes, separación funcional e independencia de la realización de tareas, suficiencia de la gestión de riesgos y control interno.	<p><i>ICR Clasificadora de Riesgo considera suficiente y sólida la estructura de gestión de riesgos de la administradora. Asimismo, destaca que, la administradora propone un Marco de la Gestión de Riesgo y control interno el cual tiene por objeto describir las principales políticas y procedimientos de gestión de riesgos y control interno implementados por BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos. Se fundamenta el procedimiento de prevención y control interno, gestión cualitativa y cuantitativa de los distintos riesgo y procedimientos para su identificación. Se establecen protocolos bien definidos para cada una de posibles situaciones de riesgo, estableciendo parámetros claros de límites de riesgo e incorporando los procedimientos para la subsanación de situaciones riesgosas a todos los niveles de la organización.</i></p> <p><i>ICR Clasificadora de Riesgo indica que BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos posee un alto grado de separación funcional e independencia en la realización de tareas. En efecto, el Marco de la Gestión de Riesgo y Control Interno, establece las acciones permitidas y el control respectivo para cada una de las áreas de la administradora, especificando los lineamientos que rigen el actuar de las diferentes áreas de la compañía para alcanzar la independencia en la realización de tareas. Además, es en este manual donde se definen las reglas de conductas especiales para los trabajadores del área de inversión, estableciendo acciones específicas frente al manejo de información y sobre distintas operaciones con personas relacionadas, asimismo de una clara definición del código de ética que rige a la administradora. Además, se incluyen los componentes del control interno.</i></p> <p><i>Asimismo, ICR considera que la administradora establece claros escenarios de riesgo con un plan de acción determinado y mecanismos de resolución, con estaciones de trabajo definidas para la contingencia y los respectivos sistemas tecnológicos y de información asociados a ellas. Definiendo adecuadamente conceptos relacionados al riesgo operacional, los encargados del riesgo operacional y los comités, y el modelo práctico de la gestión de operaciones.</i></p>

ⁱ Calculado como $\sum s_i p_i$, donde s_i es la participación del instrumento i en la cartera y p_i es su probabilidad de default estimada.

ⁱⁱ Índice de Herfindahl y Hirschman = $\sum (S_i^2)$, donde S_i es la participación del emisor en cartera.

ⁱⁱⁱ Obtenida como la desviación estándar de la rentabilidad nominal mensual.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO EMITIDAS POR INTERNATIONAL CREDIT RATING COMPAÑÍA CLASIFICADORA DE RIESGO LIMITADA ("ICR") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE ICR RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE LOS EMISORES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE ICR INCLUIR OPINIONES ACTUALES RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE EMISORES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. ICR DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD DE UN EMISOR DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER FINANCIERO A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SIMBOLOS DE CLASIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CLASIFICACIÓN DE ICR PUBLICADAS PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER FINANCIERO ENUNCIADAS EN LAS CLASIFICACIONES DE ICR. LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO DE ICR NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITADO A: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES NO CREDITICIAS ("EVALUACIONES") Y DEMAS OPINIONES, INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE ICR, NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y PUBLICACIONES DE ICR NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORÍA FINANCIERA O DE INVERSIÓN, COMO TAMPOCO SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA COMPRAR, VENDER O CONSERVAR VALORES DETERMINADOS. TAMPOCO LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y PUBLICACIONES DE ICR CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSIONISTA EN PARTICULAR. ICR EMITE SUS CLASIFICACIONES DE RIESGO Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSIONISTA LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES DE ICR, AL IGUAL QUE LAS PUBLICACIONES DE ICR NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSIONISTAS MINORISTAS Y PODRÍA SER INCLUSO TEMERARIO E INAPROPIADO, POR PARTE DE LOS INVERSIONISTAS MINORISTAS TENER EN CONSIDERACION LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO DE ICR O LAS PUBLICACIONES DE ICR AL TOMAR SU DECISIÓN DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA CONTACTAR A SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIDA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE ICR.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y LAS PUBLICACIONES DE ICR NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO *BENCHMARK*, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN *BENCHMARK*.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por ICR a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se provee "TAL COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo. ICR adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al emitir una clasificación de riesgo sea de suficiente calidad y de fuentes que ICR considera fiables, incluidos, en su caso, fuentes de terceros independientes. Sin embargo, ICR no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de clasificación o en la elaboración de las publicaciones de ICR.

En la medida en que las leyes así lo permitan, ICR y sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes y proveedores no asumen ninguna responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando ICR o cualquiera de sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes o proveedores fuera notificado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) pérdidas actuales o ganancias futuras o (b) pérdidas o daños ocasionados en el caso que el instrumento financiero en cuestión no haya sido objeto de clasificación de riesgo otorgada por ICR.

En la medida en que las leyes así lo permitan, ICR y sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes y proveedores no asumen ninguna responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo, pero no limitativo, a negligencia (excluido, no obstante, el fraude, una conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de ICR o cualquiera de sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

ICR NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CLASIFICACIONES DE RIESGO Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN ENTREGADA O EFECTUADA POR ESTA EN FORMA ALGUNA.

En cuanto a la certificación de los Modelos de Prevención de Delitos, que es un servicio que ICR presta, ICR declara que ni ésta ni ninguna persona relacionada, ha asesorado en el diseño o implementación del Modelo de Prevención de Delitos a las personas jurídicas que están siendo certificadas o a una entidad del grupo empresarial al cual ellas pertenecen. Al mismo tiempo, declara que tampoco forma parte de dicho grupo empresarial. Toda la información contenida en este documento se basa en la información pública presentada a la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), a las bolsas de valores, información proporcionada voluntariamente por el emisor y obtenida por ICR de fuentes que estima como correctas y fiables.

Atendida la posibilidad de errores humanos o mecánicos, así como otros factores, sin embargo, toda la información contenida en este documento se proporciona "TAL COMO ESTÁ" sin garantía de ningún tipo.

ICR adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al certificar un Modelo de Prevención de Delitos sea de calidad suficiente y de fuentes que la ICR considera fiables incluyendo, cuando corresponde, fuentes de información de terceros independientes. No obstante, ICR no es un auditor y no puede en todos los casos verificar o validar de forma independiente la información recibida en este proceso o en la preparación de su certificación.